

## Respuesta comunicación con radicado No. OFI20-00263591 / IDM 12090000

Felix Eduardo Guerrero Orejuela <FGuerrero@minvivienda.gov.co>

Mar 29/12/2020 10:45

**Para:** contacto@presidencia.gov.co <contacto@presidencia.gov.co>

**CC:** Juan Pablo Serrano Castilla <JSerrano@minvivienda.gov.co>; Yeselin Villadiego Pinto <YVilladiego@minvivienda.gov.co>

 4 archivos adjuntos (559 KB)

2020-12-28 - Respuesta a Presidencia DP Barichara.pdf; 2020-12-28 - Respuesta al DP de Pablo A. Figueroa.pdf; 2020-12-28 - Traslado solicitud a Administración Municipal Barichara.pdf; 2020-12-28 - Traslado solicitud a Gestor PDA de Santander.pdf;

Bogotá D.C.

Doctora:

**ANA MARIA PALAU ALVARGONZALEZ**

Consejera Presidencial para las Regiones

contacto@presidencia.gov.co

**Asunto:** Respuesta comunicación con radicado No. OFI20-00263591 / IDM 12090000

Respetada Consejera Presidencial,

Con respecto a la comunicación del señor Pablo Alberto Figueroa, habitante del municipio de Barichara, nos permitimos anejar copia de la respuesta que se le envió, al igual que copia de los oficios mediante los cuales se dio traslado al Alcalde Municipal de Barichara y al Gestor del PDA del departamento de Santander.

Cordial saludo



Felix E. Guerrero Orejuela.

Asesor

fguerrero@minvivienda.gov.co

+57 (1) 3323434 ext: 832

Calle 18 No. 7-59. Bogotá D.C.



Bogotá D.C.,

Señor:

**PABLO ALBERTO FIGUEROA**

paf178@hotmail.com

Barichara, Santander.

**ASUNTO:** Respuesta a solicitud de apoyo problema de agua en Barichara-Santander.

Respetado señor Figueroa,

En atención a la solicitud remitida por usted al señor presidente Dr. Iván Duque Márquez, según la cual usted manifiesta:

*“El presidente estuvo en Barichara haciendo una promesa que jamás cumplió, como espera que sigamos creyendo en el Gobierno si el mismo se hace quedar mal, Barichara lleva sumido en el olvido con su problema de agua, quieren apoyar la economía naranja, que futuro puede tener un destino como Barichara, ¿¿¿si en plena temporada invernal solo recibe agua 2 horas al día 4 días a la semana??? Por favor seamos más serios revisen el compromiso del presidente en el siguiente video (...).”*

Nos permitimos precisar, los siguientes aspectos, a saber:

Es competencia del municipio de Barichara, el garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a sus habitantes, como quiera que se trata de un mandato atribuido a los entes territoriales, de conformidad con lo establecido en los artículos 311 de la Constitución Política, 3 numeral 1 de la Ley 136 de 1994, modificado por el 6 de la Ley 1551 de 2012 y 5 numeral 5.1 de la Ley 142 de 1994.

En este orden de ideas, corresponde a la Administración Municipal, adelantar las gestiones conducentes y necesarias a fin de implementar las soluciones requeridas para optimizar la prestación de los mencionados servicios, incluyendo aquellas relacionadas con la formulación de proyectos y gestión de los recursos correspondientes para su ejecución, en los eventos en que así se requiera. No obstante, la responsabilidad de los municipios, el Gobierno Nacional brinda apoyo a través de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), con el objeto de lograr entre otros, la armonización integral de recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles que garanticen el acceso a agua potable y saneamiento básico a la población.

Por otra parte, según lo establecido en el Decreto 1425 de 2019, el Gestor es el responsable de la gestión, planeación, implementación, ejecución de los PDA y los asuntos relacionados con el agua potable y saneamiento básico en cada Departamento. Para el caso de Santander, el Gestor del Plan para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) es la Empresa de Servicios Públicos de Santander ESANT SA ESP, razón por la cual se dio traslado de su solicitud,



para que en coordinación con el ente territorial pueda lograr sacar adelante la ejecución de las obras necesarias para garantizar el suministro de agua.

Es importante precisar que en el marco del Plan Aguavida, la Empresa de Servicios Públicos de Santander – ESANT SA ESP, presentó para viabilización ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el proyecto de los dos pozos profundos por un valor de \$610.381.306,00, a la fecha el proyecto no ha obtenido Concepto Técnico Aceptable por no haberse resuelto el tema de los predios, compromiso que está a cargo de la administración municipal.

En resumen, es necesario que la administración municipal resuelva el problema de los predios para poder dar paso a la construcción de los dos pozos profundos que resolverán en buena parte el problema de abastecimiento entre tanto se procede a el diseño de una solución integral definitiva.

Atendiendo a lo antes expuesto, procedemos a efectuar traslado de su solicitud a las Instituciones pertinentes, como son la Administración Municipal de Barichara (Comunicación Radicado No. 2020EE0117888 y el Gestor del Plan Departamental de Aguas -PDA- Santander (Comunicación Radicado No. 2020EE0117934, a fin de que den respuesta de fondo y oportuna a su requerimiento; en observancia artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

**JUAN PABLO SERRANO CASTILLA**  
Subdirector de Programas

Proyectó: Félix Eduardo Guerrero – Contratista Subdirección de Programas   
Revisó: Oscar Fernando Acosta Mendoza - Profesional Especializado Subdirección de Programas.   
Fecha: 28/12/2020.

2020EE0117888



Bogotá D.C.,

Doctor:

**ALFONSO RODRIGUEZ PATIÑO**

Alcalde Municipal de Barichara

Calle 5 No. 6-39

Barichara, Santander.

**ASUNTO:** Traslado comunicación de solicitud apoyo problema de agua en Barichara-Santander.

Respetado Señor alcalde:

De manera atenta y en observancia del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos efectuar el traslado de la petición recibida en este Ministerio vía correo electrónico, remitida por el señor Pablo Alberto Figueroa (paf178@hotmail.com), relacionándose la solicitud puntual de la comunicación en materia de agua potable, en la cual manifiesta:

*“El presidente estuvo en Barichara haciendo una promesa que jamás cumplió, como espera que sigamos creyendo en el Gobierno si el mismo se hace quedar mal, Barichara lleva sumido en el olvido con su problema de agua, quieren apoyar la economía naranja, que futuro puede tener un destino como Barichara, ¿¿¿si en plena temporada invernal solo recibe agua 2 horas al día 4 días a la semana??? Por favor seamos más serios revisen el compromiso del presidente en el siguiente video (...)”*

Lo anterior, teniendo en cuenta que es competencia del Municipio de Barichara, el garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a sus habitantes, como quiera que se trata de un mandato atribuido a los entes territoriales, de conformidad con lo establecido en los artículos 311 de la Constitución Política, 3 numeral 1 de la Ley 136 de 1994, modificado por el 6 de la Ley 1551 de 2012 y 5 numeral 5.1 de la Ley 142 de 1994.

En este orden de ideas, corresponde a la Administración Municipal, adelantar las gestiones conducentes y necesarias a fin de implementar las soluciones requeridas para optimizar la prestación de los mencionados servicios, incluyendo aquellas relacionadas con la formulación de proyectos y gestión de los recursos correspondientes para su ejecución, en los eventos en que así se requiera.

Por otra parte, es importante precisar que en el marco del Plan Aguavida, la Empresa de Servicios Públicos de Santander – ESANT SA ESP, presentó para viabilización ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el proyecto de los dos pozos profundos por un valor de \$610.381.306,00, a la fecha el proyecto no ha obtenido Concepto Técnico Aceptable por no haberse resuelto el tema de los predios, compromiso que está a cargo de la administración municipal.

2020EE0117888



Atendiendo a lo antes expuesto, remitimos la petición en comento, a fin de que se le dé respuesta de fondo y oportuna.

Cordialmente,

*Juan Pablo Serrano C.*

**JUAN PABLO SERRANO CASTILLA**

Subdirector de Programas.

Anexos: Solicitud Peticionario radicada vía correo electrónico. (1 Folio)

Elaboró: Felix Eduardo Guerrero Orejuela. – Contratista Subdirección de Programas.

Revisó: Oscar Fernando Acosta Mendoza - Profesional Especializado Subdirección de Programas.

Fecha: 28/12/2020.

Bogotá D.C.,

Doctora

**NOHORA CRISTINA FLÓREZ BARRERA**

Gerente

Empresa de Servicios Públicos de Santander S.A. E.S.P. – ESANT S.A. E.S.P.

Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento del Departamento de Santander

[nohora.florez@esant.com.co](mailto:nohora.florez@esant.com.co)

**ASUNTO:** Traslado comunicación de solicitud apoyo problema de agua en Barichara-Santander.

Respetada Gestora:

De manera atenta y en observancia del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos efectuar el traslado de la petición recibida en este Ministerio vía correo electrónico, remitida por el señor Pablo Alberto Figueroa (paf178@hotmail.com), relacionándose la solicitud puntual de la comunicación en materia de agua potable, en la cual manifiesta:

*“El presidente estuvo en Barichara haciendo una promesa que jamás cumplió, como espera que sigamos creyendo en el Gobierno si el mismo se hace quedar mal, Barichara lleva sumido en el olvido con su problema de agua, quieren apoyar la economía naranja, que futuro puede tener un destino como Barichara, ¿¿¿si en plena temporada invernal solo recibe agua 2 horas al día 4 días a la semana??? Por favor seamos más serios revisen el compromiso del presidente en el siguiente video (...)”*

Lo anterior, teniendo en cuenta que es competencia del municipio de Barichara, el garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a sus habitantes, como quiera que se trata de un mandato atribuido a los entes territoriales, de conformidad con lo establecido en los artículos 311 de la Constitución Política, 3 numeral 1 de la Ley 136 de 1994, modificado por el 6 de la Ley 1551 de 2012 y 5 numeral 5.1 de la Ley 142 de 1994.

En este orden de ideas, corresponde a la Administración Municipal, adelantar las gestiones conducentes y necesarias a fin de implementar las soluciones requeridas para optimizar la prestación de los mencionados servicios, incluyendo aquellas relacionadas con la formulación de proyectos y gestión de los recursos correspondientes para su ejecución, en los eventos en que así se requiera.

Por otra parte, es importante precisar que en el marco del Plan Aguavida, la Empresa de Servicios Públicos de Santander – ESANT SA ESP, presentó para viabilización ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el proyecto de los dos pozos profundos por un valor de \$610.381.306,00, a la fecha el proyecto no ha obtenido Concepto Técnico Aceptable por no haberse resuelto el tema de los predios, compromiso que está a cargo de la Administración Municipal.

Atendiendo a lo antes expuesto, remitimos la petición en comento, toda vez que corresponde a ustedes como Gestor Departamental del PDA, coadyuvar respuesta de fondo y oportuna a la petición

de la Administración Municipal y manifestarle cuales han sido las actuaciones que han venido adelantado para dar solución definitiva al problema que se viene presentando.

Cordialmente,

*Juan Pablo Serrano C.*

**JUAN PABLO SERRANO CASTILLA**  
Subdirector de Programas.

Anexos: Solicitud Peticionario radicada mediante correo electrónico.

Elaboró: Felix Eduardo Guerrero Orejuela. - Contratista Subdirección de Programas.   
Revisó: Oscar Fernando Acosta Mendoza - Profesional Especializado Subdirección de Programas.   
Fecha: 28/12/2020.

De: Contacto (contacto@presidencia.gov.co)  
Enviado el: 19/11/2020 10:27:32 a.m.  
Para: contactocuatro@presidencia.gov.co  
Asunto: RV: Asunto: ¡Colombia necesita tu ayuda!

---

**De:** Ángel Alcides Rodríguez Bermúdez <angelrodriguez@presidencia.gov.co>  
**Enviado el:** miércoles, 18 de noviembre de 2020 7:31 p. m.  
**Para:** Contacto <contacto@presidencia.gov.co>  
**CC:** Soporte Sistemas <soportes@presidencia.gov.co>  
**Asunto:** RE: Asunto: ¡Colombia necesita tu ayuda!

psg

Cordialmente,



Profesional, Grupo de Soporte de TI y Mesa de Ayuda  
**Ángel Alcides Rodríguez Bermúdez**  
[angelrodriguez@presidencia.gov.co](mailto:angelrodriguez@presidencia.gov.co)  
Tel. (571) 5629300 - Ext  
Calle 7 # 6-54 - Bogotá D.C.  
[www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)

---

**De:** PABLO ALBERTO FIGUEROA LOPEZ <paf178@hotmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 18 de noviembre de 2020 7:30 p. m.  
**Para:** Soporte Sistemas <[soportes@presidencia.gov.co](mailto:soportes@presidencia.gov.co)>  
**Asunto:** FW: Asunto: ¡Colombia necesita tu ayuda!

Enviado desde mi Galaxy

----- Mensaje original -----

De: PABLO ALBERTO FIGUEROA LOPEZ <[paf178@hotmail.com](mailto:paf178@hotmail.com)>  
Fecha: 18/11/2020 7:27 p. m. (GMT-05:00)  
A: Consejería Presidencial para las Regiones <[no-responder@presidencia.gov.co](mailto:no-responder@presidencia.gov.co)>  
Asunto: RE: Asunto: ¡Colombia necesita tu ayuda!

El presidente estuvo en Barichara haciendo una promesas que jamas cumplio, como espera que sigamos creyendo en el Gobierno si el mismo se hace quedar mal, barichara lleva sumido en el olvido con su problema de agua, quieren apoyar la economia naranja, que futuro puede tener un destino como Barichara, si en plena temporada invernal solo recibe agua 2 horas al dia 4 dias a la semana??? Por favor seamos mas serios revisen el Compromiso del Presidente eb el siguiente video

<https://youtu.be/wS4UUIInWPyM>

Atte

Pablo Figueroa

----- Mensaje original -----

De: Consejería Presidencial para las Regiones <[no-responder@presidencia.gov.co](mailto:no-responder@presidencia.gov.co)>

Fecha: 18/11/2020 11:56 a. m. (GMT-05:00)

A: [paf178@hotmail.com](mailto:paf178@hotmail.com)

Asunto: Asunto: ¡Colombia necesita tu ayuda!

## **"Ayudar nos Hace Bien" se moviliza ante la ola invernal**

"La fuerza intempestiva de la naturaleza nos estremeció profundamente este fin de semana, pero no arrasó con nuestro espíritu resiliente, por el contrario, con esa misma fuerza activó los corazones solidarios de los colombianos", indicó la Primera Dama.

"Reconstruir es nuestro propósito y lo haremos desde los actos más nobles de humanidad, hasta las acciones concretas para edificar con generosidad sobre lo perdido. Nuevamente desarrollaremos nuestra gestión con el sello del trabajo multisectorial, articulado, coherente, transparente y oportuno que ha caracterizado a Ayudar Nos Hace Bien', añadió.

¡Súmate a esta donación para la atención y la reconstrucción de las regiones que más nos necesitan en este momento! Se recibirán donaciones en especie o en dinero, y se puede hacer a través de la página <https://imsva91-ctp.trendmicro.com:443/wis/clicktime/v1/query?url=www.solidaridadporcolombia.org&umid=30CFF359-B464-7D05-B9CE-53643F3B3BCB&auth=a4301a084ec7102218aed6d71a715d05fd4830ad-301cae14171f7b1b01f2b89cc91dfb509599aa3c> o en la cuenta de ahorros Bancolombia No.16700010132 a nombre de la Fundación con el Nit. 860.071.169-1.

[Terminos y condiciones de uso.](#)  [No quiero recibir más correos.](#)

---

Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

Principales medidas de bioseguridad:

- \* Lávese las manos frecuentemente.
- \* Use el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- \* Practique el distanciamiento físico.
- \* Lo invitamos a descargar y reportar diariamente su condición de salud en la Aplicación CoronApp-Colombia.

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo [soportes@presidencia.gov.co](mailto:soportes@presidencia.gov.co).

---

Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

Principales medidas de bioseguridad:

- \* Lávese las manos frecuentemente.
- \* Use el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- \* Practique el distanciamiento físico.
- \* Lo invitamos a descargar y reportar diariamente su condición de salud en la Aplicación CoronApp-Colombia.

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo [soportes@presidencia.gov.co](mailto:soportes@presidencia.gov.co).

---

Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

Principales medidas de bioseguridad:

- \* Lávese las manos frecuentemente.
- \* Use el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- \* Practique el distanciamiento físico.
- \* Lo invitamos a descargar y reportar diariamente su condición de salud en la Aplicación CoronApp-Colombia.

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo [soportes@presidencia.gov.co](mailto:soportes@presidencia.gov.co).



OFI20-00263591 / IDM 12090000  
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)  
Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2020

Doctor

**JOSE LUIS ACERO VERGEL**

Viceministro de Agua Potable y Saneamiento Básico

Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

Calle 18 N° 7-59

Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.

mylozano@minvivienda.gov.co;correspondencia@minvivienda.gov.co

3323434

OFI20-00263591 / IDM 12090000

Asunto: EXT20-00179741 Solicitud apoyo problema de agua en Barichara-Santander

Respetado Ministro

De manera atenta y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos dar traslado a la solicitud presentada por el Sr. Pablo Alberto Figueroa radicada con el Número citado en el asunto, con el propósito de que en el marco de las funciones y competencias que le asisten, se resuelva de fondo la petición radicada con el número relacionado en el asunto.

Asimismo, solicitamos respetuosamente, una vez se dé respuesta oportuna y de fondo a la petición, se remita copia de la misma a este Despacho indicando el radicado citado en el asunto. En tanto, le informo que la presente remisión ha sido comunicada oportunamente a (el) los peticionarios.

Desde la Consejería Presidencial para las Regiones, trabajamos incansablemente para construir país desde el territorio y con los ciudadanos.

Cordialmente,

**ANA MARIA PALAU ALVARGONZALEZ**

Consejera Presidencial para las Regiones



Clave:iSv3Trdq9B



**El futuro  
es de todos**

Presidencia  
de la República

Elaboró: Diana Ardila

**Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia**  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
[www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)

PÚBLICA

2 de 2